

- f) Área de investigación, desarrollo e innovación: El impulso y gestión de iniciativas de investigación, desarrollo e innovación en tecnologías de la información y las comunicaciones en la Ciudad de Melilla.
- g) Cualesquiera otras que les sean encomendadas en el ámbito de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

- Adición de un nuevo apartado, numerado 2.2.11 y titulado “En materia de Educación”.

2.2.11.- En materia de Educación.

- a) Programas de ayudas al estudio a todos los niveles. Ayudas para libros y material escolar.
- b) En materia universitaria: Gestión de ayudas para matrículas universitarias.

5- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD.

5.2.3 Supresión del apartado letra b (Programas de ayudas al estudio a todos los niveles. Ayudas para libros y material escolar.) y **modificación de la letra m**, con la supresión de la competencia para la “Gestión de ayudas para matrículas universitarias”. Como consecuencia de la supresión de la anterior letra b, el apartado 5.2.3 integrará las competencias originarias antes de la presente modificación, desde las letras a) a la l), según el orden ya establecido.

Adición del siguiente apartado:

5.2.9- Sociedad Pública INMUSA. Ejercerá las competencias señaladas en sus Estatutos.

8. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO.

8.1 ESTRUCTURA

-Adición de la **Viceconsejería de la Vivienda.**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Las competencias en materia de Educación atribuidas a la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática (apartado 2.2.11.) se refieren al curso académico 2019-2020.

DISPOSICIÓN FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se publica para general conocimiento

Melilla 4 de octubre de 2019,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany